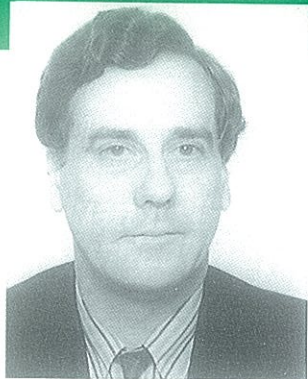




Miguel Angel MARIMON I FORT es Diputado del Parlament de Catalunya desde la II Legislatura (1984) por Convergència i Unió, en la Jurisdicción electoral de Tarragona.

PLAN DE EMERGENCIA NUCLEAR DE TARRAGONA

INFORME DE LA COMISION DE ESTUDIO DEL PARLAMENT CATALA

M. A. MARIMON

El Parlament de Catalunya, en la sesión plenaria mantenida el día 24 de noviembre de 1989, creó la comisión de estudio sobre el Plan de Emergencia Nuclear de Tarragona (PENTA).

Como comisión de Estudio, no de Investigación, tenía encomendada la elaboración de un dictamen informativo de la situación del PENTA, interesándose por la adopción de las medidas necesarias para conseguir el mejor nivel de seguridad, protección y asistencia en caso de un accidente nuclear en la zona de influencia de las centrales nucleares de Ascó y Vandellós y preocuparse por el cumplimiento del plan de carencias establecido al respecto entre los municipios y las administraciones.

Esta comisión había sido impulsada esencialmente por los Grupos Socialistas y de Iniciativa per Catalunya, contando con el soporte de toda la Cámara.

La comisión estuvo presidida por el diputado socialista Joan Abelló, contando con un total de 12 miembros, con voto ponderado de acuerdo a las respectivas representaciones parlamentarias.

El 19 de octubre de 1989 se produjo el incendio de la turbina de la Central Nuclear de Vandellós I. Este incidente, que no supuso ningún tipo de emisión exterior, tuvo, por una parte, una gran repercusión social y puso de manifiesto la importancia de las interfases de información entre las centrales, los Centros de Emergencia y el Público. Por otra parte, comportó la actuación en la central de grupos de apoyo exteriores, destacando la importancia de las interfases entre los grupos de apoyo exteriores, Plan de Emergencia externo, Plan de Emergencia interior.

El 21 de noviembre se estableció el plan de trabajo definitivo del grupo de estudio, realizándose un calendario de visitas de

trabajo de la comisión a los centros con mayor importancia en el plan de emergencia, así como las comparecencias ante la comisión de las entidades y responsables técnicos de las distintas partes del plan.

El calendario de visitas de trabajo incluyó el Gobierno Civil de Tarragona, los Ayuntamientos de Ascó y Vandellós (manteniendo reuniones con los alcaldes de los distintos municipios de ambas zonas) de las centrales nucleares.

En septiembre de 1991 se definieron las comparecencias que se consideran necesarias para completar los trabajos de estudio.

Por unanimidad de todos los grupos políticos se solicitaron las del Sr. Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, de la Directora General de Protección Civil, del Gobernador Civil de Tarragona, así como las de los jefes de los Servicios de coordinación de Actividades Radiactivas, el Director General de Prevención y Extinción de Incendios y de Sanidad de Tarragona, todos ellos de la Generalitat de Catalunya. Los Sres. Alcaldes de Ascó y Vandellós, y de los Directores de las C.N. Ascó y Vandellós.

La comisión no pudo contar con las comparecencias de los tres primeros, miembros de la administración central socialista. Ello no fue favorablemente apreciado, máxime cuando existía precedente de comparecencias similares y concretamente del Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear en otras comisiones del Parlament de Catalunya, específicamente en la comisión de investigación sobre la Central Nuclear de Ascó, que desarrolló sus trabajos en los años 1980-1981, a la cual asistieron también otros representantes de la Administración Central.

Estas incomparecencias reflejaron lagunas, que, si bien se cubrieron en muchos aspectos mediante estudios de la documentación e informes obtenidos en visitas o en las comparecencias, se reflejaron en desconocimientos de la situación de determinados Planes o procedimientos que se apuntan en el propio informe de la comisión.

Merece destacarse las referidas a la situación del Plan correspondiente al "Nivel Central de Respuestas", al desarrollo de métodos de evaluación radiológica en tiempo real, a la constitución de la red automática de vigilancia radiológica, e incluso la situación de los procedimientos radiológicos de detalle (como los relativos a medidas radiológicas y control radiológico del personal que interviene en la emergencia). En todo caso, las conclusiones recalcan la importancia de estos temas.

Sin embargo, la comisión contó con el resto de comparecencias solicitadas, en las sesiones de trabajo mantenidas los días 8 y 22 de octubre, 12 y 19 de noviembre.

En base a todo ello se realizó la ponencia, que fue debatido por los grupos parlamentarios en la reunión de la comisión llevada a cabo el día 20 de diciembre de 1991, finalizando de esta manera sus trabajos.

Cabe destacar que ésta ha sido la primera comisión de Estudio del Parlament Catalá, que emite un informe final y la segunda a nivel de todo el Estado Español.

Este informe está publicado en el Boletín Oficial del Parlament de Catalunya núm. 334, del 20 de enero de 1992, y transcribo a continuación sus conclusiones, que fueron aprobadas por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios. En forma resumida, la Comisión del Parlament entiende que el PENTA cumple sus objetivos básicos, si bien destaca una serie de puntos a desarrollar, mejoras a introducir e insuficiencias a corregir, en los que deben centrarse los esfuerzos para conseguir la adecuada operatividad del Plan.

I. El Plan de Emergencia Nuclear de Tarragona (PENTA), establecido de acuerdo con las disposiciones del Plan Básico de Emergencia Nuclear, responde a los principios básicos de la Planificación de emergencia nuclear (medidas de protección y niveles de intervención, accidentes considerados, zonas de Planificación) y proporciona una respuesta para afrontar estas situaciones de emergencia, de acuerdo con las experiencias internacionales.

II. Si bien la legislación reserva al Estado las competencias en materia de Planificación de emergencia nuclear, tanto en lo que se refiere a previsión, como en lo que se refiere a planificación, al mantenimiento de la eficacia y a la dirección de las actuaciones, el PENTA integra a

todas las Administraciones y a todos los recursos de su ámbito territorial, que han de asumir su participación y colaboración en el Plan.

III. El PENTA está destinado a ser complementado por el plan correspondiente al nivel central de respuesta, por el carácter estatal del Plan de Emergencia Nuclear. Si bien se desconoce la situación de este Plan, se señala la importancia de que haya configurado todas las interfases que pueda presentar con el PENTA.

IV. La Comisión de Estudio del PENTA nació antes del accidente de Vandellòs I y pudo constatar cómo este accidente puso de manifiesto diversas deficiencias. Esto ha llevado a revisar los sistemas de comunicaciones, el rodaje del Plan, la estructura, la recepción y la transmisión de información a la población y a las autoridades y especialmente la interfase plan de seguridad interior PENTA y la actuación de los servicios de extinción de incendios internos y externos.



BUTLLETÍ OFICIAL DEL PARLAMENT DE CATALUNYA

Número 334 / 111 Legislatura / Període intermediari

Barcelona, 20 de gener de 1992

SUMARI

A INFORMACIÓ
4.40. Accidents, resolucions i comunicacions dels
grups de la Cambra
— Informe de la Comissió d'Estudi sobre el Pla d'Emergència Nuclear de Tarragona 2592

La Comisión ha podido constatar que la operatividad del PENTA ha mejorado posteriormente al accidente mencionado.

V. Algunos aspectos derivados de los principios básicos establecidos en el Plan han de ser objeto de reflexión en el desarrollo de los procedimientos, como:

- Tratamiento de la medida "evacuación de grupos críticos", que no es frecuente a nivel internacional.
- La utilización de una clasificación de la emergencia relacionada con las medidas de protección a adoptar, que no son únicas para todas las áreas e implican situaciones diversas para cada una de ellas.
- La conveniencia de desarrollar y homologar procedimientos adicionales

les de evaluación en tiempo real que tengan en cuenta las condiciones particulares de los emplazamientos.

VI. La Comisión ha constatado que para que sea operable el PENTA son fundamentales los procedimientos de detalle para la realización de todas las actividades previstas en el Plan y la comprobación de su efectividad en ejercicios prácticos, a las que no es necesaria la actuación de la población. Eso es especialmente importante en lo que se refiere a:

- Los procedimientos relativos a las interfases: PEI-PENTA.
- Los procedimientos de medidas radiológicas y control radiológico del personal.
- Los criterios de actuación en las Estaciones de Clasificación y Descontaminación.
- Los procedimientos de control y accesos y de evacuación.

VII. La Comisión constata que no se han completado los programas de mejora de medios de actuación, especialmente los que se refieren a:

- La dotación de una red automática de medición de radiactividad, incorporada a la establecida por la Generalitat.
- La homologación de un centro médico de irradiados de segundo nivel a Cataluña.
- La ejecución de programas de mejora de la estructura viaria.
- La ejecución de programas de mejoras de las redes de transmisiones.
- La elaboración y puesta en práctica de programas de información suficientes para la población.

VIII. La Comisión ha constatado insuficiencias en las actividades de mantenimiento de la eficacia del Plan en:

- La realización de un programa anual de ejercicios que cubra las actividades específicas del Plan.
- El desarrollo anual de un simulacro exterior que active todas las organizaciones del Plan.
- La actualización periódica de los planes de emergencia y una distribución ágil de éstos.
- La dotación a los servicios de Protección Civil de Tarragona de los medios humanos adecuados para llevar a término todas estas tareas.

IX. La Comisión ha constatado que un punto todavía por resolver es el del mantenimiento y renovación de los equipos de protección civil a cargo de los ayuntamientos. Y también el establecimiento de un sistema de revisión y financiación de estos equipos.

Otra dificultad de los ayuntamientos es disponer del asesoramiento técnico necesario para interpretar adecuadamente la información que puedan disponer.